



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2021-00068-00  
Auto No. 1150*

*Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho de oficio y al tenor de lo consagrado en los artículos 169 y 1790 del C.G.P. se decreta la siguiente prueba:*

*Escuchar en declaración a JUAN PABLO JIMENEZ LOPEZ, persona que se deberá hacer comparecer por la parte demandante y demandada en el sub examine de manera presencial y/o virtual a la audiencia de instrucción y juzgamiento programada en este asunto; en el evento de ser su comparecencia virtual deberá dar a conocer a esta judicatura con la debida antelación el correo electrónico de tal ciudadano como también de su número celular.*

*Sin embargo, desde ya se autoriza a que la Secretaría del Juzgado emita comunicación en los términos consagrados en el canon 217 del C.G.P. en el evento que dicho extremo procesal así lo peticione y la cual obviamente deberá ser tramitada directamente a su costa, advirtiéndole al referido declarante que es su obligación asistir a la audiencia so pena que el despacho se vea precisado a ordenar su conducción tal y como lo autoriza el C.G.P.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1443d273ba5cc94a69d6ca02b6f0057611702d3cd3c6f53b0125b62c0ae2544f**

Documento generado en 09/11/2022 04:05:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**